

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 014

Fecha Estado: 04/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120130160900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARTHA CECILIA GIRALDO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento ordena emplazamiento de los demandados. ordena oficiar a EPS. incorpora respuestas. ordena oficiar al Banco de bogota. acepta cesion de derechos. acepta renuncia poder.	02/02/2021		
05001400300320130139800	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.	VANESA CRISTINA CARVAJAL	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a realizar las gestiones tendientes a notificar a la demandada VANESA CRISTINA CARVAJAL, de no hacerlo el Despacho decretara el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad al artículo 317 del C.G.P. REQUERIR al demandante para que allegue el certificado vigente de existencia y representación legal de la demandante.NO ACCEDER a continuar con la ejecución de conformidad con la parte motiva de este proveído.	02/02/2021		
05001400301120100088700	Ejecutivo con Título Prendario	FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	VICTOR HUGO LOPEZ VARGAS	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a realizar las gestiones tendientes a notificar a los herederos VICTOR HUGO LOPEZ GOMEZ Y GENNY LUCIA SALAZAR CARMONA, de no hacerlo el Despacho decretara el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad al artículo 317 del C.G.P	02/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520070045600	Ordinario	ELIZABETH GONZALEZ GAVIRIA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A.	Auto pone en conocimiento incorpora escritos. autoriza dependientes. ACLARAR el numeral segundo del auto que data de 15 de enero de 2020, en el sentido de indicar que a quien le corresponde cancelar los gastos provisionales es a la parte demandada en atención a que a la parte demandante le fue concedido amparo de pobreza, conforme se aprecia a folio 410. niega petición de dictar sentencia. ordena oficiar a la superintendencia financiera. REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes es para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, retiren el oficio pertinente y la copia de los folios 6 y 7 de la demanda, en donde consta el fin de la prueba, y los radiquen ante la Superintendencia Financiera de Colombia, so pena de tener por desistida la prueba y tener por precluida la etapa probatoria.	02/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)